



CONCEJO DE JARDÍN

ACUERDO N° 20 (Noviembre 29 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE TRANSITORIAMENTE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2026”

El Concejo Municipal de Jardín, en uso de sus competencias constitucionales, legales, reglamentarias, funcionales en especial las conferidas por la Constitución Política artículos 294 y 313, las Leyes 14 de 1983, 136 de 1994, 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 313 numeral 4, atribuye como competencia del Concejo Municipal, la de establecer los tributos municipales e indirectamente la de establecer las variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con los mismo, esto es, decidir sobre la creación, modificación o eliminación de descuentos como manera de incentivo al pago oportuno de cada obligación fiscal de los contribuyentes obligados.

La autonomía que en materia tributaria tienen los concejos municipales, parte de que estas corporaciones deben sujetarse a los límites impuestos por la Constitución Política y la Ley, por lo que puede decirse que se trata de una atribución subordinada y condicionada al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 287 numeral 4 y 313 numeral 4 de la Constitución Política.

En este mismo orden, el artículo 315 constitucional, numeral 5, atribuye al alcalde municipal el deber de presentar proyectos de acuerdo al respectivo Concejo Municipal, direccionados al beneficio de la comunidad. Igualmente, la ley 1551 de 2012 en su artículo 32 numeral 6, determina como competencia del Concejo Municipal la de establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley; es decir, que existe una capacidad plena para que la corporación decida sobre el incentivo tributario transitorio que se propone en el presente proyecto de acuerdo.

Para la vigencia 2026 se propone que este beneficio se otorgue hasta el primer trimestre del año (30 de marzo 2026), con base en la resolución N SH-877 del 24 de octubre 2025 - Calendario Tributario para la vigencia 2026.

Finalmente, desde la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, se ha tenido la certeza de la eficacia de este tipo de beneficios, dando como resultado una gran cantidad de contribuyentes que acceden a tal prerrogativa. Es por ello que, se somete a su consideración y aprobación este proyecto de acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como incentivo tributario un descuento del 15% por el pago total de la vigencia 2026 del impuesto predial unificado antes del 30 de marzo de 2026, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° SH-877 del 24 de octubre 2025, la cual establece el Calendario Tributario Municipal para la vigencia 2026.



CONCEJO DE JARDÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. El descuento aplicará para los contribuyentes que se encuentren a paz y salvo en el pago del mencionado impuesto al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación y sanción.

JUAN CARLOS RENDÓN BETANCUR
Presidente Concejo Municipal

NANCY MILENA CORRALES VERGARA
Secretaria General Concejo

Post scriptum: El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en Comisión de Presupuesto y Asuntos Fiscales el 24 de Noviembre de 2025 y en Sesión Plenaria el día 29 de Noviembre del mismo año.

Para constancia firma:

NANCY MILENA CORRALES VERGARA
Secretaria General Concejo